

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

## SUMARIO

## Sección oficial.

## Decreto.

MINISTERIO DE JUSTICIA.—Dispone que por los Ministros de Guerra y Marina se comunique antes del día 15 de septiembre de cada año al Presidente del Tribunal Supremo los nombres y destinos de los generales y vicealmirantes que, respectivamente, hayan sido designados para asistir durante el año judicial, en concepto de propietarios y suplentes, a las vistas y reuniones que se celebren por la Sala sexta para fallar y resolver las causas y disentimientos.

## Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Concede recompensa al personal que expresa.

SECCION DE PERSONAL.—Concede licencia al A. de N. don M. Lobo.—Destino a los alféreces de navío que se relacionan.—Idem a los T. de N. don A. Rivas, don C. Carrero y don J. Cervera.—Idem al personal de marinería que expresa.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Destino a un ayudante auxiliar.

SECCION DE MAQUINAS.—Retiro de un fogonero.

## Anuncios.

## Seccion oficial

## DECRETO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

El artículo 6.º de la Ley de 17 de julio último dispuso en los casos a que se refiere, que la Sala sexta del Tribunal Supremo se integre por el Presidente y Magistrados que actualmente la constituyen y dos Generales de División del Ejército en activo o en primera reserva, designados por el Ministro de la Guerra o por dos Vicealmirantes nombrados por el de Marina, según que el delito proceda de una u otra jurisdicción.

La Ley dejó en su artículo 8.º el desarrollo de sus disposiciones a los Ministros de Justicia y Guerra, y el presente Decreto, en cumplimiento de ese mandato, aplica los preceptos de la Ley, regula, en vista de ellos, el modo de actuación de la Sala, según los casos, y dicta las disposiciones pertinentes respecto a juramento o promesa, citaciones, retribución, procedencia, etc., materias todas no reguladas por la Ley por ser más propias de esta disposición reglamentaria.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de los de Justicia y Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Por los Ministerios de Guerra y Marina se

comunicará antes del día 15 de septiembre de cada año al Presidente del Tribunal Supremo los nombres y destinos de los Generales y Vicealmirantes que, respectivamente, hayan sido designados para asistir durante el año judicial, en concepto de propietarios y suplentes, a las vistas y reuniones que se celebren por la Sala sexta para fallar y resolver las causas y disentimientos con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º de la Ley de 17 de julio último.

Segundo. Una vez recibidos los nombramientos, se comunicarán al Presidente de la mencionada Sala y se señalará día para que antes de empezar a actuar los designados presten juramento o promesa en forma análoga a los Magistrados del Tribunal Supremo.

Tercero. En igual forma se procederá cuando durante el año judicial cese cualquiera de los Generales o Vicealmirantes nombrados por cambio de destino o por cualquiera otra circunstancia y sean nombrados otros para sustituirlos.

Cuarto. Para fallar las causas que conozca la Sala sexta en única instancia, las causas se ven a ella por Ministerio de la Ley y para resolver los recursos de apelación contra sentencia o cuando se trate de resolver sobre disentimientos entre Autoridades militares en materia de sobreesimientos o de imposiciones de correctivos por faltas graves, se constituirá la Sala sexta por el Presidente o Magistrados que la forman, más los dos Generales o Vicealmirantes, según se trate de delitos de la jurisdicción de Guerra o de la de Marina.

Quinto. Para fallar los recursos de casación por infracción de la Ley o quebrantamiento de forma, se constituirá la Sala por el Presidente y sus seis Magistrados, y en tales casos las sentencias que dicte se limitarán a resolver tan sólo las cuestiones de derecho que hayan sido motivo del recurso. Si hubieran de resolverse otras cuestiones, se constituirá en la forma establecida en el artículo cuarto.

Se aplicará también el precepto del artículo 4.º cuando se hayan interpuesto conjuntamente recurso de casación y apelación.

Sexto. Las resoluciones de trámite en todos los asuntos de que conozca la Sala sexta se adoptarán por la misma sin intervención de los Generales o Vicealmirantes.

Séptimo. Para que los Generales o Vicealmirantes puedan asistir a las vistas o reuniones en que deban hacerlo, una vez que la causa o expediente respectivo sea devuelto por el Magistrado ponente, después de haberse instruido, se hará el señalamiento oportuno de la vista o reunión y se citará mediante oficio por el Secretario respectivo a los Generales o Vicealmirantes con tres días, cuando menos, de antelación al señalado.

Con la citación se les remitirá, como a los Magistrados, la nota extracto del asunto.

Octavo. Si los Generales o Vicealmirantes citados no pudieran concurrir por causa justificada, se lo comunicarán al Presidente de la Sala el mismo día que reciban la citación, y el Presidente de la Sala citará al suplente para que asista en lugar del que no pudiera hacerlo.

Noveno. Los Generales y Vicealmirantes, cuando asistan a las vistas o reuniones, se sentarán por orden de menor a mayor antigüedad en los servicios del Estado.

Cuando al resolver no estuvieran conformes con la mayoría, podrán salvar y consignar el voto en el libro destinado a tal efecto para los Magistrados.

Décimo. Los Generales y Vicealmirantes asistirán a las vistas y reuniones de la Sala con el uniforme que reglamentariamente les corresponda, como si asistieran a los Consejos de Guerra.

Deberán ostentar la Medalla de la Justicia Militar, pudiendo también llevar sobre el uniforme, como única condecoración, la de San Fernando, y en su defecto, la de San Hermenegildo.

Undécimo. Las precedentes reglas se aplicarán a todas las causas que hayan tenido entrada en la Sala sexta antes de la fecha de publicación de este Decreto.

Si en alguna de ellas se hubiese señalado la vista, será suspendida y se hará nuevo señalamiento para que pueda verificarse la citación de los Generales y Vicealmirantes antes prevenidos.

Duodécimo. Los Generales y Vicealmirantes a que se refieren las precedentes disposiciones devengarán por el concepto de asistencia la cantidad de 50 pesetas por sesión, que se satisfarán con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia.

Dado en La Granja a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia.

CÁNDIDO CASANUEVA Y GORDÓN,

Ministro de la Guerra.

JOSÉ MARÍA GIL ROBLES.

(De la Gaceta número 250.)

## ORDENES SUBSECRETARIA

### Recompensas.

Como recompensa a los especiales servicios prestados a la Marina por el coronel de Estado Mayor del Ejército, D. José Asensio Torrado, este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de tercera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

3 de septiembre de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al teniente coronel de Ingenieros de la Armada D. Jaime González de Aledo, autor del proyecto de propulsión eléctrica del buque expedicionario *Artabro*, la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

3 de septiembre de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

Como consecuencia de escrito elevado por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, este Ministerio, vistos los informes del Estado Mayor de la Armada y Sección de Personal y de acuerdo con lo consultado por la Junta de Clasificación y Recompensas, ha resuelto otorgar la Cruz de segunda clase del Mérito Naval, blanca, al capitán de fragata D. Salvador Moreno Fernández, y capitán de corbeta D. Ramón Montero y de Azcárraga, por las brillantes aptitudes que han demostrado como comandante y segundo, respectivamente, del buque-escuela de guardiamarinas *Juan Sebastián de Elcano* en su último viaje de circunnavegación.

3 de septiembre de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

Padecido error material en la disposición de 1.º de agosto último, inserta en el DIARIO OFICIAL número 184, se reproduce debidamente rectificadas:

“Este Ministerio ha dispuesto la concesión de la Cruz de primera clase del Mérito Naval, blanca (cuota reducida) al Asesor Jurídico de la Sociedad de Pescadores de San Pedro, de Tortosa, D. José Foguet y Marsal, como recompensa a sus especiales servicios.”

3 de septiembre de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

Como resultado de propuesta cursada por la Sección de Sanidad, este Ministerio, de acuerdo con la consulta

de la Junta de Clasificación y Recompensas, ha resuelto recompensar los valiosos servicios prestados a la Marina por los señores que a continuación se relacionan, con la Cruz de tercera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco; debiendo todos tributar con arreglo a la tarifa de cuota reducida.

*Relación de referencia.*

Doctores D. Pedro Cifuentes, D. José Sánchez Covisa, D. Enrique A. Sáinz de Aja, D. Mariano Gómez Ulla, D. Manuel Bastos y D. Manuel Tapia Martínez.

3 de septiembre de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

## SECCION DE PERSONAL

### Cuerpo General.

Dada cuenta de instancia elevada por el alférez de navío D. Mariano Lobo Andrada, de dotación en el submarino B-4, solicitando dos meses de licencia por enfermo para Santander, contados a partir del 1.º de agosto próximo pasado, este Ministerio, de conformidad con el informe médico y el de la Sección de Personal, ha dispuesto acceder a lo solicitado y aprobar el anticipo que de la misma ha hecho el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena.

4 de septiembre de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Este Ministerio ha dispuesto que los once alféreces de navío que a continuación se relacionan pasen asignados a la Escuadra a las órdenes del Vicealmirante Jefe de la misma.

*Relación que se cita.*

D. Fernando Claudín Moncada.  
D. Luis Tejera Victory.  
D. José L. de Guzmán Supervielle.  
D. José L. Liaño de Vierna.  
D. Manuel Domínguez Ardoiz.  
D. Francisco Javier Carlos-Roca.  
D. Francisco Núñez e Iglesias.  
D. Enrique Brazis Llupart.  
D. Isidro Meana Brun.  
D. Javier Saldaña Sanmartín.  
D. Luis Salgado-Aráujo y Franco.

4 de septiembre de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

### Academias y Escuelas.

*Circular.*—Este Ministerio, conforme con lo informado

por la Sección de Personal y con lo propuesto por el Director de la Escuela Naval, ha dispuesto resolver el concurso anunciado por Orden ministerial de 18 de julio último (D. O. núm. 166), nombrando profesor de la asignatura "Análisis algebraico" que cursan los auxiliares que se preparan para el ingreso en aquella Escuela, al teniente de navío D. Alejandro Rivas y Díaz-Munio.

4 de septiembre de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores...

*Circular.*—Como resultado del concurso anunciado por Orden ministerial de 3 de agosto último (D. O. núm. 182), este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto nombrar a los tenientes de navío D. Camilo Carrero Blanco y D. Joaquín Cervera Balseyro para asistir al curso en la Escuela Superior de Guerra a que se refiere la citada Orden ministerial.

4 de septiembre de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores...

### Marinería.

Se dispone que el personal de marinería que a continuación se relaciona cese de prestar sus servicios en los destinos que se indican y pase a continuarlos a los que al frente de cada uno de ellos se menciona:

Cabo de artillería Julio Gómez Matías, de la Base naval principal de Cádiz al submarino B-1.

Idem Antonio Ramón Rodríguez, de la Escuadra al submarino B-4.

Marinero Manuel Ibáñez González, del Ministerio a la Aeronáutica Naval de Barcelona.

Idem José Oliveira González, de la Base naval principal de Ferrol a la Aeronáutica Naval de Barcelona.

Idem José Plá Rielo, de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

Idem Avelino Riveiro Cubeiró, ídem ídem.

Idem Constantino Gómez Sáiz, ídem ídem.

Idem Vicente Tresgallos Herrera, ídem ídem.

Idem Ramón Mosquera Mosquera, ídem ídem.

Idem Modesto Angel Costas, ídem ídem.

Idem Angel Lagos Cerqueiras, ídem ídem.

Idem Francisco Bonet Martínez, ídem ídem.

Idem Elías Becerra González, ídem ídem.

Idem Felipe Arce Sofano, ídem ídem.

Idem José Toca Lirabedo, ídem ídem.

Idem Celestino Bilbao Maiz, ídem ídem.

Idem Adriano Sánchez Martín, ídem ídem.

Idem Antonio García Valladolid, ídem ídem.

Idem Alejandro Arrillaga Bonasategui, del torpedero Número 9 al Ministerio.

Cabo de marinería Salvador Martínez Arroyo, del destructor *Lazaga* al buque de salvamentos de submarinos *Kanguro*.

Marinero Manuel Carnero Bedía, de la Escuadra al Ministerio.

Idem Víctor Incera Martínez, de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

Idem José Jiménez Velázquez, del crucero *Méndez Núñez* al Ministerio.

Marinero Antonio Bas Otero, del crucero *República* al Ministerio.

Idem Ricardo Lorenzo Gil, de la Base naval principal de Cartagena a la Base naval principal de Ferrol.

Cabo de marinería Emilio Ferreiroa González, de la Base naval principal de Cádiz a las Escuelas de tiro naval "Janer".

Marinero Jesús Veiga Fernández, del crucero *República* a las Fuerzas Navales del Norte de África.

4 de septiembre de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Se dispone que el marinero Alfonso Morales Fuentes cese de prestar sus servicios en su actual destino y embarque en el crucero *Almirante Cervera*, para cumplir la pena de dos años de recargo en el servicio que le ha sido impuesta en causa número 35 del corriente año.

4 de septiembre de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

## SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

### Cuerpo de Ayudantes Auxiliares.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Infantería de Marina, ha dispuesto, haciendo uso de la autorización que le concede el artículo 5.º de la Ley de 7 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 278), que el ayudante auxiliar de primera del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina D. Miguel Angel Merino, quede asignado a la Auditoría General, en substitución del de igual empleo D. Alejandro Pérez Hernández que pasó a ocupar destino de plantilla.

6 de septiembre de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

## SECCION DE MAQUINAS

### Fogoneros.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Máquinas e Intendencia, ha resuelto que el cabo de fogoneros, de la dotación del Arsenal de La

Carraca, José Navarro Pérez, sea baja en activo y alta en la situación de retirado, en espera del haber pasivo con que sea clasificado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

6 de septiembre de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

## ANUNCIOS

### DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA

#### BASE AERONAVAL DE SAN JAVIER.—COMJSARIA

El concurso a que se refiere el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, *DIARIO OFICIAL* de Marina y *Boletines Oficiales* de Madrid y Murcia, correspondientes a los días 1, 2 y 3 del corriente para adquisición de máquinas y herramientas para el taller de esta Base, se celebrará el próximo lunes 23 del actual, a las once de su mañana, en la Jefatura de la misma y ante el Tribunal nombrado al efecto y con arreglo a las condiciones aprobadas.

San Javier, 4 de septiembre de 1935.—El Comisario,  
*José Serret.*

#### JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES, SUBSISTENCIAS Y ADQUISICIONES

Hasta las doce de la mañana del día 16 de septiembre se admiten ofertas en el Negociado de Adquisiciones del Ministerio de Marina, sito en el piso entresuelo, despacho número 19, para la adquisición de una lámpara ascíatica y un aparato de anestesia mixta, con destino al Hospital de Marina de la Base naval principal de Ferrol, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado a disposición de los licitadores.

El concurso se ajustará al pliego de bases aprobado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1935 (D. O. número 213, páginas 1.824 y 1.825).

Madrid, 5 de septiembre de 1935.—El Jefe de Adquisiciones, *José Cabrerizo.*

#### ARSENAL DE CARTAGENA.—ALMACÉN DE VESTUARIOS

Como continuación del anuncio inserto en el *DIARIO OFICIAL* número 197, para subastar urgentemente cien vestuarios para la fuerza de Infantería de Marina de esta Base, se hace saber a cuantos deseen tomar parte en dicho acto público, que éste tendrá lugar el día 13 del corriente mes, a las once de su mañana, en el local de la Jefatura de los servicios económicos de esta Base, ante la junta especial designada al efecto.

Cartagena a 5 de septiembre de 1935.—El Jefe de la División, *José Balboa.*